RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las competencias en salud descritas en la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" en su Capítulo II establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, el artículo 43 establece:

> *"Artículo 43 Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: En el numeral 43.2.5 define: Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo".*

Que así mismo, en el Artículo 46 ibídem establece:

> *"Artículo 46 Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)*
>
> *La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa (...)".*

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031; la resolución 2367 de 2023, modifico sus los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Es importante resaltar que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mantiene su estructura de intervención de acuerdo con la resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018, así las cosas se plantea una transición en la implementación de este nuevo plan decenal que contempla cinco etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación, y prevé el inicio de la implementación operativa con la formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024.

Que es fundamental en este marco de competencias territoriales la resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, a su vez modificada por la resolución 295 de 2023, "Por la que se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la Gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución de la siguiente manera:

> Por lo anterior el "ARTICULO 3. Modificar el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: *ARTÍCULO 11 RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades (...)*
>
> *11.1.5 "Concurrir, subsidiar y complementar a los Municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin".*

Que de igual forma, el "ARTICULO 4. Modificar el Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:

> *"ARTICULO 14. CONTRATACION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Las intervenciones Colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:*
>
> *14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS Indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. (...)"*
>
> *Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.*

Que la Resolución 518 de 2015 en su ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

> *15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.*
> *15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.*
> *15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.*
> *15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).*

Que las IPS deberán realizar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas que se encuentran bajo la estructura de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), como son:

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

1. Promoción de la salud cuya finalidad es potenciar una mejor calidad de vida y bienestar de la Comunidad en General
2. Gestión de Riesgo cuya finalidad es anticiparse y mitigar los daños y riesgos a los que están expuestas algunas poblaciones.

Que en la vigencia 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3280, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y todas las demás rutas que establece las directrices para su operación. Y se constituye en el anexo técnico vigente de la resolución 518 de 2015, en el numeral 3.2 define las Intervenciones Colectivas como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio".

Que la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno-Perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades en consecuencia, se hace necesario adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud a que refiere el aparte anterior.

Que de acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Establece que:

> *"Para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que para el presente proceso se da la causal de contratación directa antes transcrita, por cuanto las obligaciones derivadas del contrato, tienen relación directa con el objeto de las entidades contratantes, señalado en la ley y sus reglamentos, y en este sentido se procede a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene la necesidad de celebrar contratos interadministrativos cuyos objetos consistirán en: "Ejecutar jornadas de salud en el marco del plan de intervenciones colectivas, de las rutas de atención integral en salud y la estrategia de atención primaria en salud del Departamento de Cundinamarca con la Empresa Social del estado (...)".

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, cuenta con recursos por valor de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.149.373.670) M/CTE,** los cuales se distribuirán así:

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

N°	HOSPITAL	VALOR
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	$ 504.541.200
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	$ 244.316.505
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	$ 330.837.915
4	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	$ 388.518.855
5	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	$ 391.383.415
6	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ	$ 740.222.265
7	ESE PILICLÍNICO DE JUNÍN	$ 187.407.380
8	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	$ 114.590.065
9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	$ 490.176.640
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	$ 572.950.325
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	$ 114.590.065
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	$ 428.859.325
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	$ 175.135.565
14	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	$ 492.269.385
15	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	$ 751.061.800
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	$ 317.133.820
17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	$ 794.266.830
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	$ 449.064.355
19	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	$ 129.726.440
20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$ 217.680.130
21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	$ 286.861.070
22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	$ 793.606.365
23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLÁIMA	$ 405.087.510
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	$ 546.313.950
25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	$ 172.271.005
26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	$ 99.453.690
27	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA	$ 157.134.630
28	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	$ 683.243.550
29	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	$ 128.294.160
30	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	$ 128.294.160
31	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	$ 273.156.975
32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE NIMAÍMA	$ 172.271.005
33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	$ 114.590.065
34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	$ 144.862.815
35	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	$ 99.453.690
36	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ	$ 99.453.690
37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	$ 201.111.475

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

38	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	$ 415.155.230
39	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAÍMA	$ 1.022.014.680
40	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	$ 114.590.065
41	CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE	$ 129.726.440
TOTAL		**$ 14.021.678.500**

Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Dirección de Salud Pública, las condiciones que se le exigirán a los Hospitales son las señaladas en el estudio previo y conforme al ordenamiento legal.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, dispuso que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6 y en la plataforma electrónica SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa, la establecida en el Artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que se contratará por la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del proceso de contratación, es para desarrollar acciones que permitan EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2024, por medio de las ESE:

N°	Hospital	Municipio	Vr Mensual por Municipio	N° Meses	Vr Total por Municipio	Vr Total por Hospital
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	BOJACA	$ 31.713.382	5	$ 158.566.910	$ 504.541.200
		EL ROSAL	$ 37.481.476	5	$ 187.407.380	
		ZIPACON	$ 31.713.382	5	$ 158.566.910	
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	ALBAN	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	$ 244.316.505
		SUBACHOQUE	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	
3		GRANADA	$ 31.713.382	5	$ 158.566.910	$ 330.837.915

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

N°	Hospital	Municipio	Vr Mensual por Municipio	N° Meses	Vr Total por Municipio	Vr Total por Hospital
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	SIBATE	$ 34.454.201	5	$ 172.271.005	
4	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	COGUA ZOE	$ 46.276.845	5	$ 231.384.225	$ 388.518.855
		SAN CAYETANO	$ 31.426.926	5	$ 157.134.630	
5	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	GUASCA	$ 52.331.395	5	$ 261.656.975	$ 391.383.415
		GUATAVITA	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	
6	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ	ANAPOIMA	$ 34.740.657	5	$ 173.703.285	$ 740.222.265
		CACHIPAY	$ 34.740.657	5	$ 173.703.285	
		LA MESA	$ 55.645.126	5	$ 278.225.630	
		TENA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
7	ESE PILICLÍNICO DE JUNÍN	JUNIN	$ 37.481.476	5	$ 187.407.380	$ 187.407.380
8	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	VERGARA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	$ 114.590.065
9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	YACOPI	$ 48.731.208	5	$ 243.656.040	$ 490.176.640
		LA PALMA	$ 49.304.120	5	$ 246.520.600	
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	CHOCONTÁ	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	$ 572.950.325
		MACHETA	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	
		MANTA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
		TIBIRITA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
		VILLAPINZON	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	VIANI	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	$ 114.590.065
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	BELTRAN	$ 31.426.926	5	$ 157.134.630	$ 428.859.325
		BITUIMA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
		SAN JUAN DE RIOSECO	$ 31.426.926	5	$ 157.134.630	
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	NEMOCON	$ 35.027.113	5	$ 175.135.565	$ 175.135.565
14	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN	CHOACHI	$ 28.972.563	5	$ 144.862.815	$ 492.269.385

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

N°	Hospital	Municipio	Vr Mensual por Municipio	N° Meses	Vr Total por Municipio	Vr Total por Hospital
	VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	FOMEQUE	$ 43.536.026	5	$ 217.680.130	
		UBAQUE	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	
15	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PACHO	$ 73.235.864	5	$ 366.179.320	$ 751.061.800
		PAIME	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	
		SUPATA	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	
		VILLAGOMEZ	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	PASCA	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	$ 317.133.820
		TIBACUY	$ 37.481.476	5	$ 187.407.380	
17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	CAQUEZA	$ 58.385.945	5	$ 291.929.725	$ 679.676.765
		CHIPAQUE	$ 31.713.382	5	$ 158.566.910	
		GUTIERREZ	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	
		QUETAME	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	CAPARRAPÍ	$ 52.044.939	5	$ 260.224.695	$ 449.064.355
		GUADUAS	$ 37.767.932	5	$ 188.839.660	
19	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	GUACHETA	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	$ 129.726.440
20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	$ 43.536.026	5	$ 217.680.130	$ 217.680.130
21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	GACHANCIPA	$ 34.454.201	5	$ 172.271.005	$ 286.861.070
		SESQUILE	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	ARBELAEZ	$ 28.686.107	5	$ 143.430.535	$ 558.585.765
		PANDI	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	
		SAN BERNARDO	$ 34.454.201	5	$ 172.271.005	

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

N°	Hospital	Municipio	Vr Mensual por Municipio	N° Meses	Vr Total por Municipio	Vr Total por Hospital
		VENECIA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLÁIMA	ANOLAIMA	$ 34.740.657	5	$ 173.703.285	$ 405.087.510
		QUIPILE	$ 46.276.845	5	$ 231.384.225	
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	LA PEÑA	$ 28.686.107	5	$ 143.430.535	$ 546.313.950
		QUEBRADA NEGRA	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	
		UTICA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
		VILLETA	$ 31.999.838	5	$ 159.999.190	
25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	TABIO	$ 34.454.201	5	$ 172.271.005	$ 172.271.005
26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	EL COLEGIO	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	$ 99.453.690
27	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA	CARMEN DE CARUPA	$ 31.426.926	5	$ 157.134.630	$ 157.134.630
28	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	FUQUENE CE	$ 31.426.926	5	$ 157.134.630	$ 683.243.550
		LENGUAZAQUE	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	
		SIMIJACA	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	
		SUSA	$ 16.863.463	5	$ 84.317.315	
		SUTATAUSA	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	
		UBATE	$ 28.686.107	5	$ 143.430.535	
29	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	LA CALERA	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	$ 128.294.160
30	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	$ 128.294.160
31	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	LA VEGA	$ 31.713.382	5	$ 158.566.910	$ 273.156.975
		NOCAIMA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE NIMAÍMA	NIMAIMA	$ 34.454.201	5	$ 172.271.005	$ 172.271.005
33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	TAUSA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	$ 114.590.065

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

N°	Hospital	Municipio	Vr Mensual por Municipio	N° Meses	Vr Total por Municipio	Vr Total por Hospital
	CENTRO DE SALUD DE TAUSA					
34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	UNE	$ 28.972.563	5	$ 144.862.815	$ 144.862.815
35	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	SAN FRANCISCO	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	$ 99.453.690
36	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ	CUCUNUBA	$ 19.890.738	5	$ 99.453.690	$ 99.453.690
37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	SUESCA	$ 40.222.295	5	$ 201.111.475	$ 201.111.475
38	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	GACHALA	$ 34.454.201	5	$ 172.271.005	$ 764.765.895
		GACHETA	$ 25.658.832	5	$ 128.294.160	
		UBALÁ	$ 69.922.133	5	$ 349.610.665	
		GAMA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
39	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAÍMA	AGUA DE DIOS	$ 28.972.563	5	$ 144.862.815	$ 1.022.014.680
		APULO	$ 34.740.657	5	$ 173.703.285	
		GUATAQUI	$ 31.426.926	5	$ 157.134.630	
		JERUSALEN	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	
		NARIÑO	$ 28.686.107	5	$ 143.430.535	
		NILO	$ 28.686.107	5	$ 143.430.535	
		TOCAIMA	$ 28.972.563	5	$ 144.862.815	
40	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	SASAIMA	$ 22.918.013	5	$ 114.590.065	$ 114.590.065
41	CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE	FOSCA	$ 25.945.288	5	$ 129.726.440	$ 129.726.440

ARTÍCULO TERCERO: Para la suscripción de los contratos interadministrativos, las Empresas Sociales del Estado, deberán cumplir con las condiciones y requisitos que se señalen en los estudios previos, los cuales fueron elaborados por la Dirección de Vigilancia en Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cuenta con el presupuesto para estos procesos así:

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

Nº	ESES	OBJETO
1	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($244.316.505) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054685** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004939** del 25 **de julio de 2024**.
2	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($740.222.265) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054629** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004911** del **25 de julio de 2024**.
3	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($405.087.510) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054649** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004916** del 25 **de julio de 2024**.
4	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	El valor estimado del contrato es de **MIL VEINTIDOS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.022.014.680) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054679** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004935** del 25 **de julio de 2024**.
5	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($558.585.765) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054676** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004933** del 25 **de julio de 2024**.
6	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($428.859.325) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054624** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004906** del 25 **de julio de 2024.**
7	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($504.541.200) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054626** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004908** del 25 **de julio de 2024.**
8	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($449.064.355) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054670** del 31 **de julio de 2024.** La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004929** del 25 **de julio de 2024.**
9	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($679.676.765) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054694** del 30 **de julio de 2024.** La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004944** del 25 **de julio de 2024.**
10	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($157.134.630) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054661** del 26 **de julio de 2024.** La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004922** del 25 **de julio de 2024.**
11	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($492.269.385) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054660** del **26 de julio de 2024.** La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004921** del 25 **de julio de 2024.**
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($388.518.855) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054628** del 26 **de julio de 2024.** La Secretaria de

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004910** del 25 **de julio de 2024**.
13	ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($99.453.690) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054682** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004936** del **25 de julio de 2024**.
14	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($99.453.690) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054656** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004919** del 25 **de julio de 2024**.
15	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E	El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($129.726.440) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054684** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004938** del 25 **de julio de 2024**.
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($683.243.550) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054651** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004917** del 25 **de julio de 2024**.
17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS ($217.680.130) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054646** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004915** del 25 **de julio de 2024**.

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

18	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($764.765.895) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054671** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004930** del 25 **de julio de 2024**.
19	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($330.837.915) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054622** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004897** del 25 **de julio de 2024**.
20	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($129.726.440) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054627** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004909** del 25 **de julio de 2024**.
21	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($391.383.415) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054672** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004931** del 25 **de julio de 2024**.
22	E.S.E POLICLINICO DE JUNÍN	El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($187.407.380) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054980** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004926** del 25 **de julio de 2024**.
23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($128.294.160) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054667** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004924** del 25 **de julio de 2024.**

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($490.176.640) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100055096** del **05 de agosto de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004914** del **25 de julio de 2024**.
25	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($546.313.950) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054692** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004943** del 25 **de julio de 2024**.
26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($273.156.975) M/CTE**, estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054695** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004945** del 25 **de julio de 2024**.
27	ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($572.950.325) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054677** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004934** del 25 **de julio de 2024**.
28	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($175.135.565) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054625** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004907** del 25 **de julio de 2024**.
29	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO PESOS ($172.271.005) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054687** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004941** del 25 **de julio de 2024**.

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

30	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($751.061.800) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054631** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004913** del 25 **de julio de 2024.**
31	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($317.133.820) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054673** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004932** del 25 **de julio de 2024.**
32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($128.294.160) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054669** del 31 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004928** del 25 **de julio de 2024.**
33	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS ($217.680.130) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054646** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004915** del **25 de julio de 2024.**
34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($99.453.690) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054683** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004937** del 25 **de julio de 2024.**
35	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($114.590.065) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054689** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004942** del 25 **de julio de 2024.**
36	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($201.111.475) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

		imputación presupuestal; CDP **7100054659** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004920** del 25 **de julio de 2024**.
37	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO PESOS ($172.271.005) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054623** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004900** del 25 **de julio de 2024**.
38	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($114.590.065) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054654** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004918** del 25 **de julio de 2024**.
39	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($144.862.815) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054662** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004923** del 25 **de julio de 2024**.
40	E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	El valor estimado del contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($114.590.065) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054686** del 30 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004940** del 25 **de julio de 2024**.
41	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA (E.S.E.) HOSPITAL VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCION	El valor estimado del contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($114.590.065) M/CTE,** estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; CDP **7100054630** del 26 **de julio de 2024**. La Secretaria de Planeación, emite el **Concepto Precontractual N° 0000004912** del 25 **de julio de 2024**.

ARTÍCULO QUINTO: Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud – ubicada en la Calle 26 No. 51 – 53 Torre Salud piso 6, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co ó y en la página web www.contratos.gov.co, de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024

"Mediante la cual se justifica la contratación directa con Empresas Sociales del Estado de la Red de Prestadores de Servicios de Salud Pública del Departamento"

ARTICULO SEXTO: EL presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C a los 05 días del mes de agosto de 2024.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Revisó y aprobó: S. Milena Duarte Roa / Directora Administrativa y Financiera (E)
Elaboró: Daniel Felipe Rico Rodriguez / Abogado Contratista DAF